

9421

ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se delega en la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga la competencia para la aprobación definitiva de los planes parciales que se redacten en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Ilustrísimos señores:

El artículo 196, número 2, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 faculta a los Organismos urbanísticos que se reseñan en el número uno de dicho precepto, y que ejercen sus respectivas funciones en un orden jerárquico, a delegar en el inmediato de inferior jerarquía, por plazo determinado y renovable, el ejercicio de las facultades que considere convenientes para la mayor eficacia de los servicios.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga prevé que, con carácter previo a la redacción de planes parciales, se redacten por el Ayuntamiento y aprueben por este Departamento avances de planeamiento para garantizar la coordinación de las actuaciones que se realicen en el ámbito de los respectivos avances de planeamiento.

Siendo la finalidad de los planes parciales el desarrollo de las previsiones contenidas en los Planes Generales, a cuyas determinaciones se han de ajustar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y estando garantizada la coordinación de los planes parciales que afecten a terrenos incluidos en el ámbito de los mencionados avances por la previa aprobación de estos últimos, resulta conveniente delegar en la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga la facultad de este Departamento para la aprobación definitiva de los planes parciales que se redacten en desarrollo del Plan General y que se refieran a terrenos comprendidos en los repetidos avances de planeamiento con objeto de agilizar su tramitación y aprobación.

Esta delegación regirá en tanto no se produzca la adaptación del Plan General de Málaga a lo establecido en la Ley 19/1975, de 2 de mayo, conforme a lo dispuesto en la disposición transi-

toria primera de dicha Ley, sin perjuicio de que en casos de especial trascendencia este Departamento recabe para sí el conocimiento del Plan de que se trate.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de 12 de mayo de 1956 en relación con el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acuerda:

Delegar en la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga la competencia que le corresponde conforme a lo establecido en el artículo 28, b), de la citada Ley de 12 de mayo de 1956, en relación con el artículo 3.º del Decreto 83/1968, de 18 de enero, y con la disposición final tercera del Decreto 1094/1972, de 13 de julio, para la aprobación definitiva de los planes parciales que se redacten en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y que se refieren a terrenos comprendidos dentro del ámbito de los avances de planes parciales previamente aprobados por este Departamento, con arreglo a las determinaciones del citado Plan General y sin perjuicio de la facultad de recabar la aprobación de aquellos planes parciales que a juicio de este Departamento revistan una especial trascendencia.

Esta delegación será de aplicación en tanto no se apruebe la adaptación del vigente Plan General de Málaga a lo dispuesto en la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria primera.

En los acuerdos adoptados por delegación, que agotarán la vía administrativa, se hará constar aquella circunstancia:

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente de la Comisión Central de Urbanismo, Director general de Urbanismo y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga y Delegado provincial de Málaga.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

9422

REAL DECRETO 1024/1976, de 8 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación, don Manuel Fraga Iribarne, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento, don Adolfo Suárez González.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

9423

REAL DECRETO 1025/1976, de 8 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia, don Carlos Robles Piquer, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del

Despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don Carlos Pérez-Bricio Olariaga.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DEL EJERCITO

9424

ORDEN de 14 de abril de 1976 sobre ascenso a Cabos Músicos del personal aprobado en las oposiciones anunciadas por Orden de 9 de octubre de 1975.

Como resultado de las oposiciones convocadas por Orden de 9 de octubre de 1975 («Diario Oficial» número 248) y por haber superado los exámenes correspondientes, se ingresa, con el empleo de Cabo Músico, al personal procedente de paisano que a continuación se relaciona, escalafonándose según el número obtenido en la expresada convocatoria, con la antigüedad de 5 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año, quedando a disposición de los Capitanes Generales de sus respectivas plazas y agregados a las Unidades que para cada uno se indica, hasta que por este Ministerio se les designe destino definitivo.

Por los Servicios de Intendencia de cada región donde efectúe este personal su incorporación será suministrada la primera